

GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 88

Presentada por: Administración

Serie 2000-2001

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF-2000-299(1003) SOBRE EXPROPIACION FORZOSA, DE UN SOLAR PROPIEDAD DE GABRIEL SALINAS, LOCALIZADO EN COMUNIDAD VIETNAM, BO. AMELIA, GUAYNABO, PUERTO RICO.

- POR CUANTO : Conforme a la Ordenanza Número 98, Serie 1997-98, el Municipio de Guaynabo adquirió por expropiación forzosa de Gabriel Salinas de un solar localizado en Comunidad Vietnam, Bo. Amelia, Guaynabo, Puerto Rico.
- POR CUANTO : Dicho solar fue valorado, con efectividad al 20 de octubre de 1997, por los tasadores Generales Certificados Rafael A. Domenech, Jr., Número 33, Licencia Número 275 y José V. Hernández López, Número 74, Licencia Número 288.
- POR CUANTO : Se autorizó, por la referida Ordenanza Número 98, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario por él designado a efectuar la ya mencionada adquisición por el precio de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$45,200.00) DOLARES.
- POR CUANTO : El caso de expropiación fue radicado el 20 de junio del 2000 y luego de haber realizado una estipulación transaccional sujeta a la aprobación de este Cuerpo, se acordó el pago adicional de CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4,500.00) DOLARES.
- POR CUANTO : Con el pago adicional de CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4,500.00) DOLARES se pone fin a este caso de expropiación, por lo que no habrá que incurrir en gastos legales ni periciales en una vista en su fondo.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 3 DE OCTUBRE DEL 2001.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o el funcionario que él designe a efectuar el pago de CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4,500.00) DOLARES como suma adicional en el Caso Civil KEF 2000-299(1003).
- Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

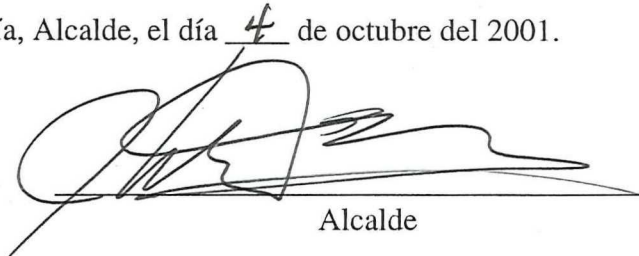


Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 4 de octubre del 2001.



Alcalde



Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Hon. Milagros Pabón
Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 88, Serie 2001-2002, aprobada por la Legislatura en su sesión extraordinaria del día 3 de octubre de 2001.

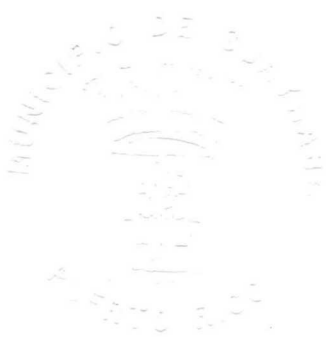
CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Delgado Morales
Carmen Baéz Pagán
Javier E. Allende
Elsie Droz Rodríguez
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Carlos M. Santos Otero
Francisco Nieves Figueroa
Miguel A. Negrón Rivera
Luis Carlos Maldonado Padilla
Ramón Ruiz Sánchez
Juan Berríos Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 4 de octubre de 2001.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 4 días del mes de octubre del año 2001.



Asunción Castro de López
Secretaria Legislatura Municipal